

Especial Debate Constitucional

Análisis de actualidad N°03

24 marzo 2020



# NUEVO CRONOGRAMA ELECTORAL

#VOTAINFORMADO

PRESIDENTE  
PRESIDENTE

# Análisis de Actualidad: Nuevo cronograma electoral

## ¿Por qué nuevas fechas?

El jueves 19 de marzo, en medio de la crisis sanitaria que ha provocado la pandemia del Covid-19 conocido también como coronavirus, los partidos políticos que concurrieron al Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución<sup>1</sup>, el que establecía, entre otras cosas, un plebiscito para aprobar o rechazar el inicio de un proceso constituyente, pactaron la reprogramación del calendario electoral para los años 2020 y 2021.

Naturalmente, la emergencia sanitaria que ha generado la propagación del coronavirus hacía imposible la realización del plebiscito de entrada en la fecha inicialmente determinada –26 de abril–, especialmente después de observar el desarrollo de una jornada electoral en Francia, con baja participación y una alta posibilidad de aumentar el número de contagios, de modo que se hacía necesario tomar una decisión destinada a generar mayores certezas políticas de cara al proceso constitucional en el que se ha embarcado nuestro país.

**Si bien es valioso que se haya decidido postergar la realización del plebiscito de entrada –ante la manifiesta imposibilidad de llevarlo a cabo en abril–, las nuevas fechas que se establecieron producen un desorden electoral y contribuyen a prolongar y aumentar la incertidumbre institucional, lo que parece preocupante.**

En primer lugar, si bien octubre parece ser una fecha razonable para realizar el plebiscito, nada asegura que a esa altura la pandemia haya sido completamente controlada, menos aún que en los meses previos, agosto y septiembre, se pueda desarrollar el periodo de campañas con normalidad. **Aunque sensata, la idea de fijar el plebiscito para octubre es, al fin y al cabo, una apuesta.**

A la hora de analizar las nuevas fechas, se hace necesario comprender el contexto en que se desarrollarán los procesos electorarios. La emergencia sanitaria que ha provocado el coronavirus posiblemente traerá consigo

Proceso Electoral	Fecha original	Nueva Fecha
Plebiscito constitucional de entrada	26 de abril de 2020	25 de octubre de 2020
Primarias para las elecciones municipales y de gobernadores regionales	7 de junio de 2020	29 de noviembre de 2020
Elecciones municipales, gobernadores regionales y de convencionales constituyentes	25 de octubre de 2020	11 de abril de 2021
Segunda vuelta elecciones de gobernadores regionales	15 de noviembre de 2020	02 de mayo de 2021

<sup>1</sup> Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución firmado la madrugada del 15 de noviembre de 2019.

una profunda recesión económica a nivel mundial, que podría tener un impacto en el panorama económico nacional. La destrucción de puestos de trabajos, el cierre de empresas y otras consecuencias negativas ya han sido anunciadas por economistas y autoridades. Esta crisis se suma a la desaceleración económica que produjeron los sistemáticos hechos de violencia que se han registrado en Chile desde el 18 de octubre de 2019, y que hoy parecen estar en pausa por la pandemia.

En este sentido, es particularmente relevante el desarrollo del proceso constitucional. Ya se ha denunciado con claridad el profundo periodo de incertidumbre política, económica y social que produce un proceso de redacción de una nueva constitución desde una “hoja en blanco”, que tardará a lo menos dos años y medio – cerca de tres, con las nuevas fechas—. **Añadir este elemento de incertidumbre al ya muy complejo panorama económico que generará la epidemia del Covid-19 parece ser una mala fórmula** si se pretende superar con la mayor rapidez posible el impacto económico-social que la emergencia sanitaria tendrá sobre la vida de los chilenos.

### ¿Y el resto de las elecciones?

En el terreno de lo político-electoral, también surgen muchas dudas que no tienen respuesta. En caso de triunfar la opción apruebo, elegiremos convencionales constituyentes en abril de 2021, además de gobernadores y alcaldes. Poco tiempo después, en junio, se deberían desarrollar las primarias presidenciales. Es decir, nuevamente un año con muchas elecciones en un corto periodo de tiempo.

Si observamos la elección de gobernadores regionales, uno de los requisitos importantes que se establecen para los candidatos, es no

haber utilizado ciertos cargos con al menos un año de anticipación, como por ejemplo, el de intendentes. Ese plazo se vencía el 25 de octubre del año pasado en el anterior calendario. Como eso calzó con la semana inmediatamente posterior al 18 de octubre, donde los intendentes eran cruciales para organizar la seguridad pública, varios de ellos decidieron no renunciar para ir de candidatos. Con este nuevo programa electoral, ese panorama se alteraría, pues de no cambiarse la norma constitucional que prescribe tal prohibición, ese plazo se aumentó tácitamente hasta el próximo 11 de abril, de manera tal que quienes no renunciaron en su oportunidad, ahora podrían hacerlo y competir en las elecciones.



El diseño original del proceso constituyente suponía elaborar la nueva constitución antes del término del gobierno del Presidente Sebastián Piñera. Esto, evidentemente, ya no será posible. Si la convención constituyente se instala en mayo, es decir, un mes después de las elecciones de los convencionales, esta terminaría su trabajo en alrededor de 12 meses: abril o mayo del año 2022. Sin embargo, en noviembre/diciembre, los chilenos habremos elegido un nuevo Presidente de la República y un nuevo Congreso Nacional, conforme a las normas de la Constitución vigente, con las facultades que ella le entrega al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

En esta línea, un escenario plausible sería el caso en que el Presidente electo sea contrario al sector predominante en la Convención Constitucional. Existirán incentivos importantes para no otorgarle mayores atribuciones a ese cargo. A contrario sensu, existirá un incentivo a otorgarle mayores atribuciones si es que resultare electo un Presidente con afinidad política a la mayoría predominante en la Convención.

Si bien, lo razonable - y así se establece - es que el cargo electo tenga las atribuciones con las que fue electo, es un escenario más complejo aún el que se abre, pues tendremos un Presidente con las atribuciones de la Constitución "anterior", que las seguirá utilizando durante tres años y medio de período (suponiendo que el período presidencial va a seguir siendo de cuatro años). **Cabe preguntarse cuál es la posibilidad fáctica de que eso efectivamente funcione y no sea un blanco constante de críticas y diera pie a una creciente ingobernabilidad.**

Con todo, en mayo de 2022, sólo dos meses después de que asuma el nuevo gobierno, una nueva constitución podría ser aprobada en un plebiscito de salida. Esta nueva constitución podría, por ejemplo, modificar el régimen político, pasando de uno presidencialista a uno semi-presidencialista o parlamentario. **En definitiva, nos enfrentaremos a elecciones presidenciales y parlamentarias sin saber por cuánto tiempo durarán las facultades que tales autoridades tienen en el régimen institucional vigente.**

Si el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución respondió a situaciones de facto, en ese caso, a los hechos de violencia que amenazaban la estabilidad del país, se hace necesario que los partidos políticos, atendiendo al nuevo contexto nacional, revisen el acuerdo constitucional y se replanteen el itinerario constituyente. Quizás es el momento de volver a la institucionalidad, y promover las reformas que se quieran hacer a la Carta Fundamental a través del Congreso Nacional en ejercicio o, definitivamente elegir, en noviembre de 2021, un nuevo Congreso con un claro mandato constitucional.

